

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: BIELENIS PATRICIA CERVANTES MARTÍNEZ
DEMANDADO: DARIO ANTONIO CAMPO OSPINO
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA
RADICACIÓN 20001.31.001.2017-00429-00

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el poder allegado al plenario, reconózcase personería jurídica a la Dra. EDNA ROCÍO MURGAS CAÑAS, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes según certificación 854.259 del C. S. de la J., como apoderada de la señorita VALERIA MARCELA CAMPO CERVANTES, en los términos y para los fines en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

| | | | |
|--|--------|--------------|-------|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR | | | |
| En | ESTADO | No. _____ de | fecha |
| _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. | | | |

SIRD

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9baf28445a191e08b87c24c592fc53601dcbf5ff0b35a1778b5391c45a6f5486

Documento generado en 16/12/2020 11:59:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**